



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 739 /12

VISTO:

El Mensaje N° 01.043/12 referente a: Autorización al D.E.M para la firma de los planos del proyecto Tierra de Sueños III, previo cumplimiento de las previsiones, garantías y cauciones ofrecidas por ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L, conforme a la ADENDA del Acta Acuerdo adjuntada al mensaje de referencia, remitido por el D.E.M.

Y CONSIDERANDO:

Que el Mensaje mencionado ha sido remitido para su evaluación y tratamiento al Concejo en Comisión.

Que el Concejo constituido en Comisión en fecha 16 de Octubre de 2.012 analizó conjuntamente con el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y el asesor legal de la Municipalidad la adenda de marras.

Que en la fecha referida se dio dictamen favorable a la modificación del acta acuerdo remitida por el D.E.M , introduciéndole diferentes reformas al texto original de acuerdo al despacho de comisión de mayoría.

Que en sesión pública de fecha 18 de Octubre del corriente, en el pleno del recinto se acompañaron los elementos y los documentos que dieron origen a las modificaciones dispuestas por el Concejo en Comisión en su dictamen oral de mayoría.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al D.E.M a suscribir con la empresa ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L la Adenda del Acta Acuerdo que se transcribe a continuación:

ADDENDA DE ACTA ACUERDO

En la ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Octubre de 2.012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, José María Pedretti asistido para este acto por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Arq. Eduardo Di Benedetto, con domicilio en la calle San Martín y Sargento Cabral de la ciudad de Roldan, por una parte, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”; y por la otra la empresa **ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL.**, representada en este acto por el Sr. ALBERTO LUIS DI CARLO, DNI N° 18.547.075 en su carácter de Socio Gerente, calidad que acredita con el Contrato Social y Acta de Directorio exhibiendo en este acto los mismos y dejando copias que se agregan a la presente, con



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@cm@roldan.gov.ar

domicilio en calle San Lorenzo 1380 de la ciudad de Rosario, en adelante "LA EMPRESA", manifiestan que vienen a celebrar la presente ADDENDA DE ACTA ACUERDO, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: 1. El 20 de Agosto de 2009, estas mismas partes suscribieron un acta acuerdo, en adelante "EL ACTA ACUERDO", para que LA EMPRESA desarrollara el proyecto denominado TIERRA DE SUEÑOS 3, asumiendo esta realizar las siguientes mejoras que se encuentran detalladas en EL ACTA ACUERDO: apertura de calles, forestación con 30.000 ejemplares aproximadamente, entubamiento de calles y obras hídricas, instalación de red de agua, red de gas y red de energía eléctrica (domiciliaria y alumbrado publico), mejoramiento de calles, construcción de un galpón de 150 m2 en terreno donado al municipio como obrador, construcción y donación de un dispensario de 60 m2, un destacamento policial en el ingreso y un distrito Municipal con una superficie de 100 m2 en lotes donados a tal fin. Como así también la donación de las siguientes maquinarias: un camión regador, una pala retro, una desmalezadora y un tractor, todos ellos usados. 2. Según la Cláusula Segunda, el proyecto se desarrollaría conforme los planos 47308 y 47309 año 2009, y teniendo en cuenta que el plano 47308 fue modificado con una ampliación de 100 ha aproximadamente. 3. Habiendo quedado pendiente de ejecución algunas obras como ser parte de la red de gas natural y la construcción de algunos espacios de bien público, ambas partes convienen en celebrar la presente ADDENDA al mismo, en un todo de acuerdo a las cláusulas que siguen a continuación. **SEGUNDA:** Por la presente queda incorporada al proyecto denominado Tierra de Sueños 3, la ampliación de aproximadamente 100 ha, que constan en el plano confeccionado por la Agrimensora Juliana D. Genovese (I.CO.PA 20309-2), registrado bajo el N° 47308, año 2009, modificado oportunamente, el que se adjunta como anexo 1. **TERCERA:** En virtud de los emprendimientos y proyectos que LA EMPRESA viene desarrollando en la ciudad de Roldán, en alguna manera se siente parte integrante de esta comunidad y es por ello que dentro de los meses de Octubre y Noviembre del corriente año, **donará sin cargo alguno**, a LA MUNICIPALIDAD, los siguientes equipos:

- 10 desmalezadoras nuevas marca Stihl D-130.-
- 2 (dos) Tractores usados marca John Deere con toma de fuerza de 3 puntos y conexión para levante.- En perfecto estado de uso. Modelos 2010 a 2012.-
- 2 (dos) desmalezadoras Benzi con un ancho de corte de 1,80 mts. Con su correspondiente conexión de adapte para tractor.-
- 2(dos) camiones volcadores de aproximadamente 8 tn, con ruedas duales traseras. Con motor de 100 a 120 hp.- Contará con su correspondiente caja volcadora metálica de 6 m3 de capacidad. Modelo 2010 a 2012 en perfecto estado de uso.-
- 2 (dos) camiones regadores , con tanque plástico reforzado de 8.000 a 10.000 lts. de capacidad c/u , con 2 rompeolas internos.- Equipado con ruedas duales traseras. Flor de riego de 3 mts. de ancho -Potencia de 100 a 120 hp. Modelos 2010 a 2012 en perfecto estado de uso.-
- 1 (un) cargador frontal con retroexcavadora, con brazo extensible. Balde no menor a 0,85 m3 de capacidad. Doble tracción. Totalmente hidráulica.-Con cabina cerrada y aire acondicionado- Modelo 2010/2012, en perfecto estado de uso. Maquinarias cuya marca sea de licencia americana o inglesa.-



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@roldan.gov.ar

CUARTA: Con relación a las obras pendientes en ejecución y a realizar, se describen los montos de las mencionadas obras:

- Red de gas natural: por un total de \$ 1.011.042
- Red eléctrica: por un total de \$ 902.600.
- Red de agua potable por un total de \$ 809.000
- Movimiento de suelo y compactación de calles por un total de \$ 450.000.
- Forestación de espacios públicos por un total de \$ 96.000.
- Galpón para maestranza, sobre terreno a donar por la empresa a tal fin, de 150 m2 por un total aproximado de obra de \$ 210.000.-
- Dispensario, sobre terreno a donar por la empresa a tal fin de 60 m2, por un total aproximado de obra de \$ 264.634.-
- Destacamento Policial, de 100 m2, sobre terreno a donar por la empresa a tal fin, por un total aproximado de \$ 441.057.-
- Distrito Municipal de 100 m2, sobre terreno a donar por la empresa a tal fin, por un total aproximado de obra de \$ 441.057.-
- Escuela primaria de 14 aulas y galería, sobre terreno a donar por la empresa, por un total aproximado de \$ 3.500.000.-
- Imprevistos, por un monto de \$ 441.057.-
- TOTAL FINAL : \$ 8.125.390 (pesos ocho millones ciento veinticinco mil trescientos noventa).

Todas las obras descriptas deberán estar realizadas antes del día 10 de Diciembre de 2.013 incluido el acceso establecido en la cláusula SEPTIMA, solicitándole a la empresa el cronograma correspondiente a las mismas.

QUINTA: Se establece que, previo a la firma de los planos, LA EMPRESA entregará el correspondiente seguro de caución por \$ 5.000.000 y como garantía complementaria, lotes del proyecto denominado Tierra de Sueños 1, los cuales se detallan a continuación: lotes 353 y 355 de la manzana 17 y lotes 416, 417 y 418 de la manzana 20. y lotes del proyecto Tierra de Sueños 2, los cuales se describen:

- Lote N° 201, de 20 x 50 mts.
- Lote N° 202, de 20 x 50 mts.
- Lote N° 204, de 39.76 x 25.13 mts.
- Lote N° 205, de 39.76 x 25.13 mts.
- Lote N° 208, de 39.76 x 25.13 mts.
- Lote N° 212, de 40 x 22.50 mts.
- Lote N° 213, de 40 x 22.50 mts.
- Lote N° 220, de 45 x 20 mts.

Todos ellos valuados en \$ 4.500.000.-----

“La MUNICIPALIDAD” fija como modalidad de garantía sobre los terrenos ofrecidos por “LA EMPRESA”, que los mismos sean hipotecados a favor del municipio, mediante escritura pública, la que será realizada por el escribano Iván Dekanty Mat. 859 Titular del Registro 660 de la ciudad de Roldán, dentro del plazo de 30 días, a partir de la firma del presente. El costo de escritura, los impuestos, sellados y honorarios notariales, serán a



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
pezz643@ccm@roldan.gov.ar

cargo de la empresa. En caso de que la empresa no suscriba la escritura de hipoteca correspondiente a favor de la Municipalidad, quedará sin efecto el acuerdo suscripto por las partes.-----

SEXTA: El fiel cumplimiento de la Cláusula Quinta, de la presente, por parte de “ La Empresa” es condición previa, esencial y sine quom , para la firma de los planos respectivos por parte de “ la MUNICIPALIDAD”.-----

SEPTIMA: La empresa se compromete por el presente a realizar una vía de acceso y circulación interna pavimentado al Loteo Tierra de Sueños 3 I° y II° etapa en forma directa en alguna de las rutas nacionales circundantes según proyecto aprobado por Vialidad Nacional, Provincial o el ente que corresponda. El incumplimiento de la presente será causa de la ejecución de las cauciones establecidas en la cláusula QUINTA.-----

OCTAVA: Por mandato de la Ley 2756, las partes incorporan a la presente el artículo 18 de la misma que establece: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman la presente en tres ejemplares del mismo contenido y efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 18 de Octubre de 2.012.-